

PERGAMINO, Julio 30 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Julio de 2001** al considerar El Expediente: D-138/00 D.E. eleva Expte. B-4101/00 **SECRETARIO DE GOBIERNO** eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Videos Juegos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el **Artículo 9º Inciso a) de la Ordenanza N°** ----- **4334/97** el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ a) Estén ubicados en planta baja de edificios, no permitiéndose en galerías internas, subsuelos o pisos superiores .- La prohibición antes mencionada no rige en el caso que el comercio referido en el Artículo 1º y 2º de esta Ordenanza se hallen ubicados en los distintos niveles de un complejo comercial de estructura unitaria cuyos locales interiores no se encuentren afectados al sistema de Propiedad Horizontal previsto en la Ley 13.512”.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5451/01.-


Osvaldo N. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE